

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 1521 de 19

()

04 SEP 1985

" Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento y se reclasifica a una empresa de transporte terrestre automotor."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución No. 570 de Septiembre de 1978, se otorgó licencia de funcionamiento y reclasificación en categoría "B" a la empresa COOPERATIVA ZIPAQUIREÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - "COOTRANSZIPA LTDA", con domicilio en la ciudad de Zipaquirá, por el término de cinco (5) años, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características :

Categoría	:	"B"
Modalidad	:	Pasajeros
Radio de Acción	:	Departamental I (Cundinamarca)
Tipo de Vehículos	:	Automóviles, Camperos y Camionetas

Que por Resolución No. 1191 de Septiembre 25 de 1984, se concedió un plazo improrrogable de seis (6) meses a la empresa en mención, a fin de que llenara los requisitos necesarios para efectos de obtener la licencia de funcionamiento y clasificación definitiva.

Que el representante legal de la empresa, mediante radicado No. 3699 de Abril 3 de 1985, presentó la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento y reclasificación en categoría "A" para su representada.

Que la División de Empresas del Instituto Nacional del Transporte, revisó y evaluó la documentación mediante el Estudio No. 011 de Julio 22 de 1985, en el cual se concluye que la empresa cumple con los requisitos mínimos para reclasificar en categoría "A", radio de acción Departamental I (Cundinamarca), capital pagado exigido: Trescientos cincuenta mil pesos -- (\$350.000.), presentado: seiscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y siete pesos - (\$657.577.); capacidad transportadora total exigida : 20 vehículos, presentada: 51 vehículos; capacidad transportadora de los socios y la empresa exigida: 80%, presentada: 100%; capacidad transportadora de propiedad de la empresa exigida: 12%, se acogen al Artículo 4o. del

Continuación Resolución : COOPERATIVA ZIPAQUIREÑA DE TRANSPORTADORES - LTDA.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la licencia de funcionamiento y reclasificar en categoría "A" a la empresa COOPERATIVA ZIPAQUIREÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - "COOTRANSZIPA LTDA", con sede en la ciudad de Zipaquirá (Cundinamarca), para operar como empresa de transporte terrestre automotor, por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, con las siguientes características :

Categoría	:	"A" (diez años)
Modalidad	:	Pasajeros
Radio de Acción	:	Departamental I (Cundinamarca)
Tipo de Vehículos	:	Automóviles y Camperos

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa está obligada a prestar el servicio de transporte terrestre automotor en las rutas y horarios legalmente autorizados.

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E., a los 04 SEP 1985


EUGENIO MARULANDA GOMEZ
Director General


MARIA EUGENIA MANTILLA
Secretaria General